

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

3370

Extracto del acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 01.04.2019, relativo a la aprobación de las bases que regulan la concesión de ayudas del Consell Insular de Menorca destinados a asociaciones y colectivos empresariales y cooperativas para el desarrollo de programas activos de formación ocupacional y continua, y aprobación de la convocatoria correspondiente (Exp. 1919-2019-000001)

BDNS 449175

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias las entidades siguientes, siempre que tengan actividad ordinaria y habitual dentro del ámbito territorial de Menorca:

- a) Las asociaciones o colectivos empresariales de Menorca, las agrupaciones de asociaciones empresariales de Menorca, las confederaciones de asociaciones empresariales de Menorca y otras entidades similares que representen colectivos empresariales, legalmente constituidas como tal.
- b) Las cooperativas legalmente constituidas e inscritas como tal que tengan sede social en Menorca.
- c) Los colegios profesionales con sede o delegación en Menorca.

Segundo. Objeto

El objeto de las ayudas es promover y apoyar a la realización de programas presenciales de formación ocupacional y continua desarrollados en Menorca por parte de asociaciones, colectivos empresariales y cooperativas de la isla, en diferentes líneas de especialización y ámbitos socio-económicos de relevancia para el territorio insular, dirigidos a personas trabajadoras ocupadas y paradas dentro del periodo de la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se registró por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo el día 9 de julio de 2018 (BOIB n.º 90, de 21 de julio de 2018).

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 20.000 € (veinte mil euros), distribuido de la siguiente manera:

- Línea 1. Acciones formativas dirigidas al sector primario: dos mil (2.000) euros.
- Línea 2. Acciones formativas dirigidas al sector industrial: cuatro mil (4.000) euros.
- Línea 3. Acciones formativas dirigidas al sector de la construcción: dos mil (2.000) euros.
- Línea 4. Acciones formativas dirigidas al sector de servicios y turismo: doce mil (12.000) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).





Sexto. Otros datos.

Si no se agota el presupuesto de alguna de las líneas, el importe sobrante revertirá en las otras líneas, siguiendo el orden siguiente:

- 1.º Ayudas al sector primario
- 2.º Ayudas al sector de la construcción
- 3.º Ayudas al sector industrial
- 4.º Ayudas al sector servicios y turismo

Maó, 9 de abril de 2019

La secretaria interina
Rosa Salord Oleo

